

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

13355 *Resolución de 29 de julio de 2022, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se publica Anexo al Convenio con la Universidad Complutense de Madrid, para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI y la Universidad Complutense de Madrid han suscrito, con fecha 26 de julio de 2022, el anexo I al Convenio para articular la concesión de ayudas, en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (BOE de 15 de febrero de 2022), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 29 de julio de 2022.–La Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, Cristina Herrero Sánchez.

ANEXO

ANEXO I

Madrid, 26 de julio de 2022.

REUNIDOS

De una parte, doña Cristina Herrero Sánchez, Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (en adelante AIReF), nombrada Presidenta mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 3 de marzo (BOE de 4 de marzo de 2020) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y, de otra parte, don Joaquín Goyache Goñi, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo, UCM), nombrado por Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», el día 23 de mayo de 2019, en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 65.1.c) de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente anexo I, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

De acuerdo con lo establecido por la Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Presidencia de la AIREF (BOE de 10 de febrero de 2022), por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal y lo acordado a través del Convenio de Colaboración de 17 de mayo de 2022 (BOE de 20 de mayo de 2022), y vista la selección definitiva de alumnos en prácticas en la AIREF realizada por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración, según consta en el acta de su reunión de fecha 21 de julio de 2022.

ACUERDAN

Primero.

La AIREF incorporará a los siguientes alumnos en prácticas:

Nombre	Programa	Importe mensual	Fecha inicio Finalización	Proyecto formativo
Ana Vázquez Velasco.	Investigación.	1.500 €	01/09/2022 31/08/2023	Análisis Presupuestario de las Comunidades Autónomas.
José I. Lorenzo Pérez.	Formación.	1.150 €	01/09/2022 31/08/2023	Modelos de previsión para las Administraciones Públicas.

Dichos alumnos desarrollarán su actividad formativa en las condiciones establecidas por la Resolución de 8 de febrero de 2022 y por el Convenio de Colaboración antes citados.

Segundo.

La Universidad Complutense de Madrid informará de manera expresa a los alumnos de los derechos y deberes que, como alumnos en prácticas en la AIREF, le corresponden y que aparecen detallados en las cláusulas Novena y Décima del Convenio de Colaboración suscrito.

Tercero.

La Universidad Complutense de Madrid recibirá la cantidad de 31.800 euros, que destinará al abono mensual de la beca a los alumnos seleccionados, conforme a lo establecido en la Base 6 de la Resolución de 8 de febrero de 2022 y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración, de acuerdo con el siguiente sistema de pago:

- 25.440 euros a la entrada en vigor del presente anexo. Esta cantidad se corresponde con el 80% de la ayuda establecida para los alumnos seleccionados.
- 6.360 euros correspondientes al 20% restante, una vez concluido el Convenio de Colaboración, en el momento de la liquidación, previa justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración suscrito.

La fecha de este anexo será la correspondiente a la última de las firmas de los representantes de las partes.—Por la Universidad Complutense de Madrid, Joaquín Goyache Goñi.—Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, Cristina Herrero Sánchez.